



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 022-2023-GADMCH  
ADMINISTRACIÓN 2023-2027.**

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO DEL  
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI.**

Sr. Frantz Joseph Narváez.

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
CHUNCHI**

CONSIDERANDO:

**Que,** la Constitución de la República en el artículo 225 numeral 2 considera parte del Sector Público a las entidades del régimen autónomo descentralizado; que, el artículo 251 del cuerpo normativo referido, reconoce a los Gobiernos Autónomos descentralizados; y, el artículo 253, determina la forma de integración del Concejo Cantonal.

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

**Que,** el Art. 227 de la constitución de la República del Ecuador, respecto a la Administración Pública, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

**Que,** el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto de los recursos económicos, señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.";

**Que,** el artículo 286 de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: "Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)";

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que rige los destinos de la Administración Municipal, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 53 y siguientes reconoce la calidad de su Autonomía.

**Que,** el literal b) del artículo 60 del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización, dispone que es competencia de los alcaldes o alcaldesas ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva;

**Que,** los artículos 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria.

**Que,** el artículo 255 del COOTAD establece que: "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...)";





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Que**, el COOTAD en el Artículo 256 manifiesta que el ejecutivo del gobi.no autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

**Que**, el literal e) del Art. 77 de la Ley Orgánica de La Contraloría General del estado dispone como atribución y obligación de la Máxima Autoridad: "Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones";

**Que**, Oficio N017-2023-OP-GADMCH, de fecha 12 de enero del 2023, suscrito por el Ing. Marco Paguay, solicita certificación presupuestaria para llevar a cabo los proyecto de Contrato complementario para la Construcción II Etapa Del Mercado Mariscal Sucre por un monto de \$204.360.85, así como para el Contrato Complementario Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada Para La construcción De La Construcción II Etapa Del Mercado Mariscal Sucre, por un monto de \$17.000,00;

**Que**, Mmediante Oficio N° 148-2023-UGA-R-AP, de fecha 13 de junio del 2023, suscrito por la Ing. Nathaly Alvarado, en el cual se origina la necesidad de ubicar los recursos presupuestarios para financiar los siguientes proyectos de inversión "... Alquiler de Sanitarios/Baños Portátiles incluido servicios de limpieza especializada para las actividades de promoción de eventos culturales, artísticos, deportivos y sociales del cantón Chunchi- julio 2023 por un monto de \$878,00.

**Que**, conforme sumilla inserta en el oficio No. JF-GADMCH-403-2023, de fecha 13 de Junio del 2023, respectivamente, suscrito por la Ing. Thalía Clavijo G, Jefe Financiero del GAD Municipal de Chunchi, el Sr. Frantz Joseph Narváez, Alcalde del cantón Chunchi, Autoriza a Financiero la MODIFICACIÓN, disponiendo de tal manera al Departamento Jurídico, elaborar la resolución administrativa, respecto a la reforma presupuestaria en relación a los siguientes ítems:

- Por un valor de USD\$ 204.360,85 (Doscientos cuatro mil trescientos sesenta con 85/100 dólares de los Estados Unidos de América), a la partida presupuestaria 7.5.01.07.67 Construcción II Etapa Del Mercado Mariscal Sucre.
- Por un valor de USD\$ 17.000,010 (Diecisiete mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América); a la partida presupuestaria 7.3.06.01.15 Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada Para La construcción De La Construcción II Etapa Del Mercado Mariscal Sucre;
- Por un valor de USD\$ 878,00 (Ochocientos setenta y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), a la partida presupuestaria 7.3.02.09 Servicio de Aseo.

**Que**, los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 inciso primero y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y demás leyes vinculadas para el efecto.

**Que**, es responsabilidad de la máxima autoridad Ejecutiva, velar por el correcto trámite a seguirse e ingresar la información respectiva al portal conforme mandato legal siendo necesario designar competencias y facultades a funcionarios relacionados a los procesos de contratación pública.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SINDICATURA**



En uso de las atribuciones constitucionales y del Código Orgánico de Ordenamiento territorial y Descentralización vigente y más leyes conexas.

**RESUELVE:**

**Art.1.-** Autorizar la modificación PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHUNCHI, respecto del valor de:

- Por un valor de USD\$ 204.360,85 (Doscientos cuatro mil trescientos sesenta con 85/100 dólares de los Estados Unidos de América), a la partida presupuestaria 7.5.01.07.67 Construcción II Etapa Del Mercado Mariscal Sucre.
- Por un valor de USD\$ 17.000,010 (Diecisiete mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América); a la partida presupuestaria 7.3.06.01.15 Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada Para La construcción De La Construcción II Etapa Del Mercado Mariscal Sucre;
- Por un valor de USD\$ 878,00 (Ochocientos setenta y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), a la partida presupuestaria 7.3.02.09 Servicio de Aseo.

De conformidad al detalle de los cuadros que se adjunta y que forman parte integrante de esta Resolución, mismo que ha sido, proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la jefatura Financiera del GAD Municipal de Chunchi.

Función	Subprograma	Partida Presupuestaria	Denominación	Asignación Inicial	Trasposos de Crédito	
					Incremento	Reducción
3.5.1	1.- Otros Servicios Comunales	7.5.01.07.67	Construcción II Etapa Del Mercado Mariscal Sucre	168.465,65	204.360,85	
3.5.1	1.- Otros Servicios Comunales	7.3.06.01.14	Estudio De Evaluación, Diagnóstico, Y Diseños Definitivos Del Plan Maestro.			204.360,85
<b>TOTALES</b>					204.360,85	204.360,85

Función	Subprograma	Partida Presupuestaria	Denominación	Asignación Inicial	Trasposos de Crédito	
					Incremento	Reducción
3.5.1	1.- Otros Servicios Comunales	7.5.01.07.67	Construcción II Etapa Del Mercado Mariscal Sucre	168.465,65	204.360,85	
3.5.1	1.- Otros Servicios Comunales	7.3.06.01.14	Estudio De Evaluación, Diagnóstico, Y Diseños Definitivos Del Plan Maestro.			204.360,85
<b>TOTALES</b>					204.360,85	204.360,85

Función	Subprograma	Partida Presupuestaria	Denominación	Asignación Inicial	Trasposos de Crédito	
					Incremento	Reducción
3.5.1	1.- Otros Servicios Comunales	7.5.01.07.67	Construcción II Etapa Del Mercado Mariscal Sucre	168.465,65	204.360,85	
3.5.1	1.- Otros Servicios Comunales	7.3.06.01.14	Estudio De Evaluación, Diagnóstico, Y Diseños Definitivos Del Plan Maestro.			204.360,85
<b>TOTALES</b>					204.360,85	204.360,85

**ARTÍCULO 2.-** Disponer la ejecución de la presente Resolución a la Jefatura Financiera y Administrativa del GAD Municipal.

**ARTÍCULO 3.-** Disponer al Analista de Proveeduría del GAD Municipal de Chunchi, responsable del manejo del portal de compras públicas, se realice la reforma al PAC, de conformidad a los ítems detallados en el art. 1 de la presente resolución.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SINDICATURA



**ARTÍCULO 4.-** ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y de Concejo, Archivo, la notificación y distribución de la Presente Resolución.

**ARTÍCULO 5.-** Esta Resolución deberá ser publicada en la página WEB de la Institución y en la Gaceta Oficial Institucional, a través del departamento correspondiente.

**ARTÍCULO 6.-** Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

**ARTÍCULO 7.-** Notifíquese, cúmplase y ejecútese.

Dado y, firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, a los diecinueve días del mes de Junio de 2023.

Atentamente,

Sr. Frantz Joseph Narvaez.  
**ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI.**

*Elabora por : Procurador Síndico Municipal.....*